Alfonso Vazquez, Bartolome de Juan, Pedro Ruiz, Alfonso, Fernando
Matheos, Beltran de Guevara, Alonso de Avilo, Juan de Vilela
jurados de la dicha cabdad de Murcia

Examen de testimonias

Que en el dicho concejo los dichos señores concejo acordaron de fazer la he-
lecion de las testimonias que estan vistas para el martes
de oy en ocho dias y que vengan todos los que piden las
testimonias al exprimer los dichos señores jurados que bien y
legalmente guardando sus conciencias deran sus votos
del que les pareciere que lo devendan y tienen abilidad para ello

Prescios del buey y de la vaca

Que los dichos señores concejo por quanto esta cabdad ay mucha
necesidad de carne por proveer y fe medido en esto pu-
gieron prescio a la carne de la vaca, del buey a diez e seys
mrs el a fil de los dichos no embargante que les que pe-
ciones que fuesen de que estavan puestos

Dicho [illegible]

Que otrosi los dichos señores concejo ordenaron y mandaron que ninguno
[illegible] no sea osado de llevar por matar una vaca
mayor mas de cinquenta mrs so pena que lo contrario fiziere
de seys cientos mrs la mitad para los exsecutores y la
mitad para el acusador

Bartolome [illegible]

Que los dichos señores mandaron que yo dicho [illegible] para el sa-
bado el asyento y facultad que dieron a Bartolome [illegible]
para usar de testimonia de antonio [illegible]